Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Radicación:	731244089001- 2023-00199-00.
Demandante:	Jasbleidy Salamanca Muñoz
Demandado:	Celsia Colombia S.A. E.S.P.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extra Contractual, instaurada por JASBLEIDY SALAMANCA MUÑOZ contra CELSI COLOMBIA S.A. E.S.P., para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE el valor de las pretensiones contenido en el literal (ii) del acápite correspondiente, toda vez que, no coinciden los valores en letras y en números. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APORTE poder en el cual se indique de manera clara, precisa y expresa, la dirección de correo electrónico del apoderado judicial que representará a la demandante; la cual deberá coincidir con la Inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ